

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00635

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 30 DE JUNIO DE 2022.

Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería al abogado CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ FONSECA (archivo N° 26) y fijar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos (archivo N° 27) y como quiera que luego de revisado el expediente, no resulta totalmente clara la calidad en que interviene la señora LILIA CARMENZA TORRES BOHORQUEZ, se dispone:

REQUERIR a la mencionada interesada, para que en el término de cinco (5) días, se sirva indicar, con precisión y claridad, la calidad con que actúa en este trámite liquidatorio, pues en diversos memoriales señala que lo hace **i)** en nombre propio, **ii)** en nombre de su hija DIANA NATALIE HERNÁNDEZ TORRES (por virtud de un poder general) y **iii)** en nombre de su hija fallecida JANE CATHERINE HERNÁNDEZ TORRES (Q.E.P.D.), esto último, lo que no se observa procedente, pues para ello deberá adelantar el respectivo proceso de sucesión.

Por secretaría suministrese a la referida interesada, el enlace contentivo del expediente para que proceda a su revisión.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce91c2babe2c68bbeb393968fe4d8e8d242d03d4fe6cc43b6c9b669c90c7803**

Documento generado en 29/06/2022 03:53:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**